

46/08.

ZONA VERDE adj prov

DECRETO.- Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 17.10.08 se aprobó expediente para la contratación de LAS OBRAS DE ORDENACIÓN DE ZONA VERDE ENTRE CALLE FINOSO Y ACCESO A LA AUTOVÍA, por un importe máximo de 207.060,00 €, IVA excluido.

Resultando que tras la consulta a las entidades LLABRES FELIÚ OBRA CIVIL S.A., TRIGEMER S.A. y MIGUEL Y RODRÍGUEZ S.L.U., tan sólo han presentado oferta las entidades TRIGEMER S.A. y MIGUEL Y RODRÍGUEZ S.L.U., respecto de las cuales, la Técnico de la Sección de Contratación informó, con fecha 04.11.08, que ambos licitadores cumplían los requisitos previos previstos en el PCAP de aplicación.

Visto asimismo el informe emitido el 10.12.08 por el Técnico Municipal, expresivo de que en aplicación del baremo previsto en el PCAP correspondería otorgar las siguientes puntuaciones: Miguel y Rodríguez, 4,50 puntos, Trigemer S.A., 6,60 puntos, proponiendo la adjudicación a favor de esta última mercantil.

De conformidad con lo previsto en el art. 135 de la LCSP

RESUELVO :

ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el referido contrato de obras a la entidad TRIGEMER S.A por un importe total de 182.212,80 € + 29.154,05 € correspondientes al IVA, y un plazo de ejecución de CIEN DÍAS , todo ello en los términos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y oferta del contratista .

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art. 135.4 de la LCSP, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al que se publique la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos:

- Acreditación de constitución de garantía definitiva por importe de 9.110,64 €, en los términos de la cláusula 10.5.d del PCAP de aplicación.
- Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con el Ayuntamiento de Benalmádena, y en sus obligaciones con la Seguridad Social. (cláusula 10.5.a, b y c).

Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notifíquese al licitador y Dependencias Municipales afectadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Benalmádena a

17 DIC. 2008

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

